



Nº DE HORAS DE PRÁCTICAS EXIGIDAS (para obtención de los títulos náuticos):

(RD 875/2014, de 10 octubre)

TITULO	Prácticas Básicas Navegación (Motor)	Prácticas complementarias Vela* (optativas)	Prácticas Complementarias Navegación* (Travesía) (optativa)	Formación RADIOCOMUNICACIONES
LICENCIA NAVEGACIÓN	4 h	-	-	-
PATRÓN MOTO NAUTICA	3 h	-	-	-
P.N.B. (Patrón navegación básica)	8 h	16 h	-	Curso Radiocomunicaciones (4 h) ó Curso Operador Corto alcance* (12 h)
P.E.R. (Patrón embarcaciones recreo)	16 h	16 h	24 h (4 nocturnas)	Curso Operador Corto alcance* 4 h - teoría + 8 h- prácticas Total: 12 h
PATRON YATE	48 h	16 h	-	Curso Operador Corto Alcance* 4 h - teoría + 8 h- prácticas Total: 12 h
CAPITAN YATE	48 h	16 h	-	Curso Operador Corto Alcance* 4 h - teoría + 8 h- prácticas Total: 12 h

* Las **prácticas de VELA** (si se quiere atribución complementaria a vela) se realizarán una sola vez, siendo válidas para todos los títulos superiores.

* Las **prácticas complementarias de navegación** se realizarán cuando se quieran obtener las atribuciones complementarias del PER: gobernar embarcaciones de hasta 24 m de eslora y navegar entre la península y las Islas Baleares.

* El **curso de Radio-Operador Corto alcance**, una vez realizado, ya no se repetirá para la obtención de otro título superior.